



Mendoza, 5 de Julio de 2024

VISTO:

El EXP. N° 31140/2023 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PLAN DE ACTIVIDADES Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir con carácter efectivo UN (1) cargo Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Jefe/a del Departamento de Tesorería y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección General de Gestión Económica Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 304/2024 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 034/2013 de Gestión Administrativa de Rectorado;

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada ut supra establece que, a los efectos del llamado a concurso, la Facultad de Ciencias Económicas deberá ajustar su resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/23-C.S., y la Circular N° 4/2024 del Rectorado;

Que por Ordenanza N° 91/2023-C.S., se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", en virtud de lo dispuesto en el Punto 2. a) del Acta Paritaria para el Personal No Docente, ratificada por Res. N° 220/2024-C.S., derogando la Ordenanza N° 03/2008-C.S.;

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establecen el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos;

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a concurso CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PLAN DE ACTIVIDADES Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir con carácter efectivo UN (1) cargo Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución que consta de CUATRO (4) hojas y que fuera aprobada por Res. N° 304/24 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria a concurso en todas las dependencias y en la página web de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Económicas, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

RESOLUCIÓN N° 0598_ _ _ _



ARTÍCULO TERCERO: Fijar como período de inscripción el comprendido entre el VEINTE (20) y el VEINTISEIS (26) de AGOSTO de 2024, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud en forma virtual a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/9ASmbYyKFB9cwA5z7>.

El mismo estará habilitado desde las 8 horas del día de apertura y hasta las 23:50 del día de cierre. En él deberán manifestar la aceptación de la Notificación Electrónica y declarar conocer la dirección de correo del NOTIFICADOR: concursos@fce.uncu.edu.ar
No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

ARTÍCULO CUARTO: Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto, que deberá contener como mínimo la siguiente información básica: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuaran las correspondientes notificaciones; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas en formato digital (certificados de antecedentes de estudios y laborales); título del nivel Secundario o polimodal (EXCLUYENTE) y el Plan de Actividades que se propone desarrollar en el caso de obtener el cargo que se concurra. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de esta resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.

ARTÍCULO SEXTO: El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concurra. Podrá accederse al mismo a través del siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1w_zz046MgYKaazgz6trlkMBIyEQW163K?usp=drive_link

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO OCTAVO: Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.



ARTÍCULO DÉCIMO: Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link- Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fce.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.
me/ep

Cont. Carla Daniela BELLOTTI
Secretaria de Administración y Finanzas

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA
Decano



Anexo I - Res. N° 0598/24-D.

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza N° 91/2023 - Consejo Superior de la U. N. de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Económicas.
- b) Unidad Organizativa: Secretaría de Administración y Finanzas
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección General de Gestión Económico Financiera.

2) Datos del Concurso:

Clase de Concurso: CERRADO GENERAL

Mecanismo del Concurso: evaluación de antecedentes, plan de actividades y prueba de oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: 3 (TRES)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

a) Denominación del Cargo: Jefe/a del Departamento de Tesorería y Control Presupuestario

b) Responsabilidades: Organizar tareas vinculadas a tesorería y control presupuestario de la Facultad. Ejecutar, analizar, informar sobre los procesos y acciones originadas por el movimiento de fondos y asistir a la Secretaría ante sus requerimientos.

c) Acciones:

- Gestionar administrativamente y organizar el procesamiento de los fondos de las becas otorgadas por la Facultad, programas de integración, prácticas socioeducativas, viáticos y pasajes, rendiciones de fondos en Sede Central e Imputación Presupuestaria de Delegación San Rafael.
- Elaborar informes de su área, periódicos y a requerimiento de la autoridad competente (presupuestarios, solicitud de fondos, pagos, rendiciones, entre otros.).
- Efectuar las rendiciones de los fondos que le han sido asignados.
- Realizar adelantos de fondos: Imputación presupuestaria y rendición.
- Gestionar aranceles Universitarios: Verificación del pago, emisión del recibo y rendición de fondos como recursos propios.
- Liquidar subsidios.
- Intervenir en los procesos administrativos de compras y contrataciones conforme a lo establecido en el mismo.
- Intervenir en la elaboración y ejecución del Presupuesto de la institución.
- Elaborar informes presupuestarios de fondos correspondientes a programas disponibles por la unidad académica.



- Ejecutar las conciliaciones de fondos de la Facultad con las entidades bancarias y financieras con las cuales se opera. Además de gestionar el depósito de útiles de escritorio, atendiendo de manera eficiente las solicitudes de provisión de materiales.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: de 7 a 14 horas

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado del concurso.

10) Bonificaciones especiales: las que correspondan al cargo si las hubiera.

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Los postulantes presentarán en forma virtual su inscripción a través de la herramienta google form, en el enlace que será publicado en la resolución de convocatoria; el mismo estará habilitado durante los 5 (CINCO) días de inscripción y en él deberán ingresar:

- Formulario de inscripción de postulantes,
- Declaración Jurada,
- Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada,
- Copia del D.N.I.,
- Carpeta de Probanzas,
- Plan de Actividades.
- Además, deberán constituir domicilio especial para notificación electrónica. (Declarar correo electrónico para recibir notificaciones).

Con posterioridad al cierre de inscripción, se notificará al correo electrónico declarado, la fecha y horario en que deberán presentar en Mesa de Entradas de la FCE la carpeta de originales de las probanzas ingresadas al formulario para su certificación. NO se podrá agregar documentación en esta instancia.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BELLOTTI, Carla Daniela	31823	33.233.573	-	(1)	Secretaria de Administración y Finanzas
KROJZL, Javier Ignacio	20204	18.456.555	2	Administrativo	Coordinador de Área de Gestión de Facultad - Rectorado
CHAMORRO, Marcelo Eduardo	22720	17.865.763	2	Administrativo	Director de Despacho - FCE

(1) Se propone la incorporación de la Cont. BELLOTTI, en razón de que el Departamento concursado tiene dependencia directa de la Secretaría, por encontrarse en uso de licencia la Directora General de Gestión Administrativo-Financiera.



Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MARTIN, Matías	31311	34.774.494	2	Administrativo	Director de Liquidación de Haberes
RIO, Francisco Javier	21308	18.456.217	2	Administrativo	Sec. de Gestión Econ. y de Servicios
LOPEZ, Susana Eladia	25110	16.221.159	3 (subr 2)	Administrativo	a/c Dirección de Personal

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 - "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

Art. 21: *Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:*

- *Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan.*
- *Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente.*
- *No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*
 - a. *Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
 - b. *Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.*
 - c. *Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.*
 - d. *Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.*
 - e. *Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

14) Condiciones Generales:

- Poseer Título Secundario o Polimodal (excluyente)
- Acreditar estudios de Pregrado o Grado, pertinentes con las funciones y actividades propias del cargo objeto del presente concurso (No excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Experiencia en el área económico - financiera.
- Honestidad.
- Capacidad para la planificación y la implementación de etapas de control.
- Capacidad para adaptación en entornos cambiantes.
- Capacidad para el trabajo en equipo y la coordinación de los mismos.
- Capacidad para el desarrollo, control y mejora de procesos y procedimientos.



- Habilidad para la resolución de conflictos y problemas.
- Habilidad para la comunicación interna y externa.
- Correcta redacción y ortografía.
- Aptitud para proponer mejoras y proyectos que contribuyan a la optimización del sector.
- Buen trato para la atención del personal y público que concurra al establecimiento.
- Tener conocimientos de ofimática (procesador de textos, planilla de cálculo, Internet, Correo electrónico, herramientas de Google)
- Tener conocimientos de sistemas informáticos para la gestión de tesorería (SIU PILAGÁ, SUDOCU)

16) Temario General:

- El postulante deberá presentar un Plan de Labor acorde al cargo objeto del Concurso.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Estructura Orgánico-Funcional de las Unidades de Apoyo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas - Ord. N° 75/23-C.S.
- Homologación Convenio Colectivo de Trabajo No Docente Universidades Nacionales - Decreto 366/06.
- Ley Nacional 27499 - Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado.
- Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 19.549) y su reglamentación.
- Convenio Colectivo de Trabajo de PAA (Decreto Nacional N° 366/06).
- Reglamento de Concursos de Personal de Apoyo Académico (Ordenanza N° 91/23 C.S).
- Ley 24156 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Decreto Reglamentario N° 1344/07.
- Ordenanza Presupuesto vigente.
- Ordenanza N° 52/09-C.S. y sus modificatorias.
- Ordenanza N° 99/2018-C.S. Aranceles Universitarios.
- Sistema Siu Pilaga -
- Sistema SUDOCU
- Sistema de Gestión de Rendiciones. (Fondos rotatorios y Caja chica).
- Ordenanza N° 024/2023-C.S. Modificación Régimen Caja chica.
- Ordenanza N° 059/2023-C.S. Actualización Valor módulo.
- Ordenanza N° 08/2013-R. Régimen de Fondos Rotatorios.
- Ordenanza N° 55/2022-R. Ejecución y Rendición de Fondos ante SPU-SITRARED.
- Ordenanza N° 16/2009-C.S. Programa de Integración.
- Ordenanza N° 25/2023-R. Reglamento y solicitud de viáticos.
- Res. N° 152/95-SIGEN- Cierre de ejercicio.
- Régimen de incentivo para el personal docente y no docente. Ord. N° 36/04-C.S. y Ord. N° 44/2012, sus modificatorias y complementarias.
- Creación del cargo organizador ejecutor del programa de mejoramiento de la UNCUYO. Ord. N° 75/06-C.S.
- Creación de cargos de coordinador de área de gestión de universidad y facultad. Ord. N° 84/04-C.S.